

PRECIO PARA LA CAPITAL,
UN OCTAVO
DE REAL.
PUESTO EN LAS CASAS DE LOS
SUSCRITORES.



FUERA DE LA CAPITAL,
CUARTILLA,
FRANCO EL PORTE,
PUESTO EN LAS CASAS DE LOS
SUSCRITORES.

EL OMNIBUS.

AVISO A LOS REPARTIDORES.—Este periódico, que despues será diario, sale por ahora los **Mártres Juéves y Sábados**, y se vende á un real la docena ó un peso el ciento, en la calle de Cadena número 10, imprenta de Vicente Segura Argüelles. El repartidor que reuna cien suscritores, gana cuatro y medio reales diarios.

AVISO A LOS QUE QUIERAN ENCARGARSE DE ESTE PERIÓDICO FUERA DE LA CAPITAL.—A los señores que tengan cuenta corriente con la casa de Vicente Segura Argüelles, se les remitirán sus pedidos, cargándoles el valor de los periódicos, al precio que á los repartidores de la capital; mas, el importe de los portes del correo que es un real por libra. Los señores que no tengan cuenta pagaran adelantado, sea por libranzas pagaderas en México ó por conducto de sus corresponsales.

LA SITUACION Y EL CONGRESO.

Los últimos sucesos han venido á dar á la revolucion una gravedad inmensa: seria necesario ser ciegos para no conocerla, ó demasiado preocupados para desfigurarla. La cosas van llegando á un punto que necesariamente han de producir una crisis en la nacion: crisis que las personas imparciales han previsto hace mucho tiempo, y que solo los federalistas fanáticos, no querian mirar, porque no les tenia cuenta. Ellos han colocado á la República en una situacion violenta, en que era imposible que permaneciera. La revolucion ha venido á confirmar lo que con tanta anticipacion se anunció por los que verdaderamente aman á su patria, y desean verla próspera y pacífica, bajo un régimen adaptable á sus necesidades, costumbres y recursos.

El pronunciamiento de Tampico, secundado últimamente por Tuxpan, y la ocupacion de la capital de Guanajuato, dan un impulso considerable al movimiento revolucionario, privan al gobierno de recursos y de fuerza física, y exitan fuertemente la opinion pública, contra el orden de cosas existente. Este ha producido resultados que todo el mundo ve con sus ojos y palpa con sus manos.

El congreso general fué convocado para tomar medidas capaces de contener la revolucion, ¿y qué ha hecho á este fin en el tiempo que lleva de sesiones extraordinarias? Nada, nada, nada. Sus sesiones no contienen una sola idea, un pensamiento, una medida que ponga término á la contienda. La guerra civil sigue y el congreso no le evita.

De dos clases debian ser forzosamente las medidas que hubieran de dictarse. Si se consideraba que la administracion pública era bastante fuerte para reprimir el movimiento, debieran haberse empleado todos los recursos de la nacion, establecer inmediatamente la paz procediendo en seguida á remover las causas morales del descontento público, para que los trastornos no se repitieran, como sin duda sucederia, dejándolos en pie: si no habia fuerzas ni recursos, debiera haber neutralizado la revolucion, entrando inmediatamente á examinar sus causas, y á reformar las instituciones. Esto es lo que una política sensata y justa aconseja; pero no se ha hecho. La representacion nacional, no ha representado á la nacion, ni se ha tomado el trabajo de discutir las grandes cuestio-

nes que la agitan. El menor cargo que puede hacersele es que no ha hecho nada.

Algunos diputados se han entendido en presentar proposiciones quiméricas é irrealizables, sobre préstamos, recursos, contribuciones, y guerra á los bárbaros: otros en acusar ministros: estos en sostener privilegios de la federacion; y aquellos en apadrinar las quejas y los llores de ciertos congresitos y gobernadores, que á manera de niños voluntariosos, ó señoritos de pueblo, exigen que todo el mundo cumpla, obedezca y acate sin resistencia su soberana voluntad. Si los diputados que tal ocupacion toman, han cumplido con sus deberes, dígalo el que tenga solo sentido comun.

El resultado es que la situacion de la República es cada dia mas comprometida: que se apróxima una crisis terrible, en que puede peligrar la nacionalidad de México, si no se obra con prudencia y patriotismo; y que el congreso ha sido im potente para salvarla. No ha contrariado la revolucion ni la ha dirigido. ¿Puede haber una acusacion mas grave ante el tribunal de la opinion pública? ¿Puede haber un cargo mas fundado contra el sistema parlamentario?

PRIVILEGIOS ESCLUSIVOS.

A peticion de varios suscritores á nuestro periódico, que desean tener á la mano las últimas disposiciones sobre privilegios esclusivos, insertamos los siguientes documentos.

MINISTERIO DE RELACIONES

INTERIORES Y ESTERIORES,

Tomando en consideracion el Exmo Sr. Presidente las dudas que han suscitado sobre la inteligencia de algunas de las disposiciones contenidas en el reglamento expedido por este ministerio en 21 de Diciembre del año próximo pasado, para el mejor cumplimiento de la ley de 7 de Mayo de 1832 que fijó las reglas que deben observarse para la adquisicion de privilegios esclusivos, ha tenido á bien S. E. hacer en él las reformas y aclaraciones contenidas en el siguiente, quedando aquel derogado en todas sus partes.

REGLAMENTO

para la mejor observancia de la ley de 7 Mayo de 1832.

Art. 1.º El inventor ó perfeccionador de alguna in-

dustria para usar del derecho que le dá el art. 2.º de la ley del 7 de Mayo de 1832, presentará á alguna de las autoridades de que habla el mismo artículo su solicitud, acompañando por duplicado los dibujos, modelos y cuanto se juzgue necesario para la esplicacion del objeto que se propone.

2.º Toda solicitud que se haga conforme al artículo anterior, se pasará inmediatamente despues de verificada su primera publicacion, al informe de la junta directiva de industria, la cual estenderá el que convenga, dentro del término señalado por el art. 4.º de la misma ley.

3.º La direccion informará sobre los puntos que comprende el art. 6.º de la ley de 7 de Mayo de 1832.

4.º Si antes de que espire el plazo señalado en el art. 4.º de la citada ley de 7 de Mayo, hubiere alguna oposicion, la Direccion oirá verbalmente á los interesados, consultará sus dudas con peritos examinados, conforme á derecho; y procurará una avenencia entre las partes, con tal que no se perjudique el interes público, ni sea contraria á las leyes. Si las partes se avinieren se estenderá una acta que firmarán con el presidente de la direccion y el secretario, haciendo constar en ella el convenio celebrado. La Direccion la remitirá al gobierno con el informe respectivo.

5.º Si no se consiguieren el avenimiento, la Direccion remitirá al Gobierno el espediente, esponiendo su opinion sobre el punto contravertido.

6.º Siempre que el opositor fundare su contradiccion alegando mejor derecho al privilegio que se pida, porque con anterioridad se le haya concedido y garantizado con la espedicion de la patente respectiva, el Gobierno calificará la oposicion, y dentro de 30 dias concederá ó negará la patente que se solicita, quedando á salvo sus derechos al que se considere perjudicado para que los haga valer, ante los tribunales federales competentes conforme á las leyes.

7.º Siempre que la disputa verse sobre la propiedad ó prioridad del privilegio, ó este se impugnare por los motivos espresados en el artículo 16 de la citada ley, se pasará su conocimiento al tribunal federal competente para que, oidas las partes conforme á las leyes, decida su contienda. La parte que obtuviere presentará un testimonio de la sentencia ejecutoriada, para que pasándose á la direccion de industria, informe sobre la concesion del privilegio, si el fallo judicial hubiere sido favorable al que lo pide.

8.º Si la oposicion se fundare en que el privilegio no es de concederse conforme á lo prevenido en el art. 6.º, ó en que la invencion ó perfeccion tampoco es materia de privilegio, por estar comprendida en el art. 10 de dicha ley, el gobierno resolverá sobre su concesion, y de la resolucion que dictare no habrá lugar al recurso judicial, siempre que la oposicion se funde en el mencionado art. 6.º. Mas si se versare sobre la aplicacion del art. 10, y la resolucion gubernativa fuere concediendo la patente, quedará expedito el recurso judicial al que se considere perjudicado.

9.º Los tribunales federales competentes á peticion del promotor fiscal, en defecto de parte que lo solicite, declararán la nulidad de los privilegios comprendidos en los art. 10 y 16 de la ley de 7 de Mayo de 1832. El promotor fiscal no podrá intentar esta accion pública sino excitado por el gobierno.

10. El gobierno al espedir la patente de que habla el art. 5.º de la citada ley, devolverá un ejemplar de los dibujos, modelos y descripciones que en cumplimiento del artículo 1.º de este reglamento deben acompañarse por duplicado á la solicitud: este ejemplar, si fuere dibujo ó descripcion, irá firmado por el oficial mayor del ministerio de relaciones; si fuere modelo sobre que no se pueda escribir, se le pondrá una marca ó señal proporcionada, haciéndose constar esta circunstancia en la patente, así

como la devolucion de los duplicados. En los casos comprendidos en el art. 18 de la ley 7 de Mayo de 1832, las firmas y señales se pondrán sobre la cubierta que contenga los diseños, dibujos. &c.

11. La patente de que habla el art. 5.º de la citada ley forma el título del privilegio, y siempre que se produzca para fundar ó defender un derecho, se exhibirán con ella los dibujos, descripciones ó modelos autorizados en la forma prevenida por el artículo anterior.

12. La concesion de una patente no garantiza la utilidad de los inventos ó perfecciones, ni prejuzga las cuestiones que acerca de esto puedan suscitarse.

13. A toda patente que se espidiere en lo sucesivo, se acompañará copia de este reglamento, sugetándola por medio del sello del ministerio de relaciones estampado sobre oblea.

México, Julio 12 de 1852.—Ramirez.

La ley que se cita en el anterior reglamento la publicaremos en nuestro próximo número.

NOTICIAS SUELTAS.

GUANAJUATO.—Esta ciudad está en poder del Coronel Bahamonde. Las tropas que la defendian se dispersaron, y el gobierno del Estado se retiró á San Miguel Allende. Los grandes recursos que aquella poblacion y todo el Bajío ofrecen á la revolucion, dan á esta actualmente un caracter muy importante. El Universal refiere en estos terminos el suceso.

“Esta ciudad (Guanajuato) ha caido en poder de los pronunciados el dia 5 del actual. A pesar de las medidas tomadas por el gobierno del Estado para su defensa, el Sr. coronel Bahamonde logró distraer la atencion de uno de los cuerpos que guardaban la línea entre Marfil y Puenteillos, mientras que aprovechándose de esta distraccion, avanzó por la sierra el Sr. Carrion, que habia ido con una fuerza de pronunciados de Aguascalientes, y se metió en la ciudad. En el acto se dispersaron las tropas del gobierno, y Bahamonde pudo ocupar la ciudad sin encontrar resistencia alguna. Los poderes del Estado se retiraron á San Miguel de Allende, desde cuyo punto ha comunicado el Sr. Muñoz Ledo esta triste noticia, por medio de un extraordinario que llegó ayer.

El mismo periódico trae la noticia siguiente.

MAS PRONUNCIAMIENTOS.—El Sr. García Ugarte se ha pronunciado en Tecozautla el dia 3 del actual, dirijiéndose en seguida á Huichapan, donde entró la misma noche, y se apoderó del armamento de la guardia nacional. Reina grande agitacion en los pueblos de aquellas inmediaciones, y se teme que tambien se pronuncien.

VERACRUZ.—Copiamos las siguientes noticias de Orizava:

Antes de insertar el parte oficial que ha dirijido á la Comandancia General del Estado el Sr. Teniente coronel D. Miguel María Echeagaray, nos parece indispensable decir cuatro palabras para nuestros lectores de fuera de Orizava, que no están al tanto de lo ocurrido en este lugar.

Luego que afortunadamente para todos los habitantes de Córdoba y Orizava llegó á esta ciudad el Sr. comandante general D. Tomás Marin, entabló comunicaciones con el Sr. D. Francisco Vargas gefe de las fuerzas pronunciadas por la ereccion en territorio de la federacion de los departamentos de Córdoba y Orizava, derogacion de alcabalas, reforma de la guardia nacional y destitucion de las autoridades locales de esta ciudad. Despues de no pequeños trabajos, y de observar una conducta prudente y previsora, logró captarse el afecto de los pro-

nunciados y que éstos se retirasen á sus hogares, confiando en que el supremo gobierno haria que fuesen oidas y despachadas en justicia sus pretensiones.

Entre tanto, D. Juan Climaco Rebolledo que desde le primer dia de su pronunciamiento llevó otras miras que las de Vargas, á quien se unió en dos ocasiones diversas por muy pocos dias, se aprovechó del descontento en que quedaron algunos de los subordinados de Vargas; y logró que uniéndose éstos á las fuerzas que él tenia, proclamasen el plan de Jalisco con algunas otras adiciones. D. Francisco Vargas, D. Vicente Salcedo y otros muchos no quisieron tomar parte en esta nueva revolucion, ya porque no eran sus principios los que ella proclamaba, y ya porque habian protestado ser fieles al gobierno supremo.

Rebolledo se situó en Huatusco hasta que llegó el Sr. Echeagaray, enviado por el Sr. comandante general con una seccion de toda la tropa de que pudo disponer, para que en union de las que Vargas y Salcedo le suministrasen persiguiese á Rebolledo. Este, luego que vió que Echeagaray le seguia, tomó el camino de Jalapa, de cuyas cercanías se revolvió hasta Chalchicomula en donde exigió algunos contribuciones, y luego que supo que Echeagaray se aproximaba se retiró por Ixtapam hasta el pueblo de Tuxtepec donde ha tenido lugar el hecho de armas á que se refiere el parte que á continuacion insertamos.

Por lo dicho ya no sorprenderá á nuestros lectores que Vargas y Salcedo se hayan portado de la manera que refiere el Sr. Echeagaray, pues su revolucion habia terminado, y ellos se han conducido como unos honrados ciudadanos fieles á sus juramentos.

Por conclusion debemos manifestar, que resulta justificada la conducta mandada observar por el Ejecutivo de la Union para la pacificacion de estos departamentos, pues que á ella es debido el que el Estado de Veracruz disfrute la tranquilidad en que hoy se encuentra, pues comprendiendo el verdadero origen del primer alzamiento de estos departamentos, ha sabido dictar las providencias oportunas para conseguir su pacificacion.

Exmo. Sr.—Núm. 304.—Tengo el placer de participar á V. E. para conocimiento del Exmo. Sr. Presidente de la república, que no han sido infructuosos mis afanes y la actividad con que hice salir la fuerza de que tengo dado cuenta á esa superioridad, al mando del muy acreditado, valiente y pundonoroso teniente coronel D. Miguel María Echeagaray, pues debido á sus aceleradas marchas en pos del enemigo, á las dos de esta mañana recibí por la via de San Andrés el parte fecha de ayer siguiente.

“Despues de infinitas fatigas, siendo la última la de diez y ocho leguas de marcha sin interrupcion por la infantería, al fin alcancé al enemigo en el pueblo de Tuxtepec á las dos y media de la mañana, que se hizo fuerte ocupando todos los edificios principales de la poblacion; pero la brillante tropa á pecho descubierto, hizo en tres horas y media de accion fugarse y rendirlo, de manera que al amanecer fuí dueño de sus puntos, y fueron mis prisioneros el segundo en jefe D. Felipe Romero, ocho oficiales y ochenta y dos individuos de tropa armada y municionada recogiendo á mas cuarenta fusiles, algunas lanzas, tercerolas y parque. El jefe y oficiales me pidieron garantías de sus vidas; yo se las dí, manifestándoles que quedaban sujetos á la disposicion del alto gobierno.

Los demas caudillos emprendieron su fuga en medio de la accion, así como el resto de sus fuerzas diseminándose en distintas direcciones.

Los muertos y heridos que hasta ahora se han recogido de ambas fuerzas, son dos oficiales y treinta y nueve individuos de los segundos y cuatro de los primeros. Probablemente morirán muchos de los heridos por falta absoluta de los auxilios, pues no se les ha podido tomar ni la primera sangre.

Despues detallaré á V. S. una accion en mi concepto de mérito, por los incidentes que ocurrieron; por ahora tengo el gusto de decir á V. S. que el comportamiento de los señores oficiales y tropa ha sido brillante y que el de los Sres. Vargas y Salcedo es el de unos leales servidores del alto gobierno.”

Me apresuro á ponerlo en el superior conocimiento de V. E., sirviéndose felicitar á mi nombre al Exmo. Sr. presidente por el brillante triunfo que han obtenido las armas del supremo gobierno, dignándose manifestar á S. E. que he dictado mis providencias para mandar un facultativo á toda costa, en razon á que el del 3.º se quedó en Jalapa al cuidado de los heridos y enfermos del mismo cuerpo.

Dios y libertad, Orizava Noviembre 29 de 1852.—*Tomás Marin.*—Exmo. Sr. ministro de guerra y marina.

Es copia. Orizava 29 de 1852.—En A. del secretario, *Joaquin V. Quiroz.*

RELACION de los señores general, gefes y oficiales que han tomado parte en la revolucion de Jalisco, y que conforme al decreto de 7 de Agosto de 1846 han sido dados de baja.

INFANTERIA.

General de brigada, D. José Lopez Uruga.
Coronel, D. Guadalupe Perdigon Garay.
Comandante de batallon, D. Antonio Soza.
Capitan, D. Ignacio Larrañaga.
Teniente, D. Higinio Sehuamé.
Idem, D. Emigdio Abrego.
Idem, D. Francisco Tamé.
Subteniente, D. Pedro Peralta.
Otro, D. Luis Cortés.

CABALLERIA.

Teniente coronel, D. Miguel Andrade.
Idem, D. Francisco Padilla.
Capitan, D. Juan Villela.
Segundo ayudante, D. Platon Roa.
Comandante de escuadron, D. Carlos Valenzuela.
Capitan, D. Desiderio Quintana.
Alférez, D. Antonio Diaz.
Idem, D. Manuel Febles Sanchez.

ARTILLERIA.

Capitan, D. Pedro Valdés.
Teniente, D. Antonio Brosso.
Subayudante, D. Felipe Rodriguez.
Capitan, D. José María Jáuregui.
Teniente, D. Ramon Noguerras.
Guarda-parque, D. Faustino de la Barrera.

GUARDIA NACIONAL.

Teniente, D. Ignacio Landero.
Alférez, D. José María del Rio.
Subteniente, D. Celso Guerrero.
Idem, D. Cleofas Frago.

MARINA.

Escribiente de número, D. Salomé Guerra.

RETIRADOS.

Gral. graduado coronel D. José María Yañez.

México, 3 de Diciembre de 1852.—*Manuel María de Sandoval.*

A ULTIMA HORA.—Corre la noticia de haber recobrado las tropas del gobierno la ciudad de Guanajuato, retirándose los pronunciados. En nuestro número siguiente daremos noticias mas circunstanciadas de estos sucesos.

AVISOS.

A LOS CAZADORES.

En la escuela de armas del Baño de las Delicias se espnde municion por mayor y menor del núm. 1 al 20, fabricada con la mayor perfeccion y á precios muy cómodos. Se compran, se venden y componen armas de todas clases, y se enseña el manejo de ellas en una ó en cinco lecciones de á 4 rs. 10 v.—8

En la antigua carrocería situada al frente de Nuevo-México, se halla de venta un coche de muelles, de medio uso, de muy fuerte construcción, así por su herraje que ha estado á toda prueba, como por sus maderas que se han repuesto todas nuevas; en términos que el dueño garantiza por seis meses sus composturas, no siendo para el sitio, en cuyo caso solo da dos, por el mal trato que sufren: Debiendo entenderse, que donde hay descuido ó abandono de cochéro, no debe haber garantía de compostura. 6v.—4

EN EL CAJON DEL LUCERO,

2ª calle de la Monterilla núm. 3, y se realizan á los precios siguientes:

Cortes de terciopelo labrados para chalecos 4 y medio pesos, idem de satiné bordados de seda 6 pesos, idem de seda 2 pesos, casimir de invierno 6 pesos corte y de verano 3 pesos, camisas de Holanda 20 reales, idem mas finas 3 pesos, otras de lienzo de Paris de 4 á 5 pesos, idem francesas de Indiana 10 reales, idem de abrigo de 10 y 12 reales, calzoncillos de bramante muy fino 14 reales, idem de algodón 9 reales, idem de punto 12 reales, calcetines superiores de 20 reales á 3 pesos docena, corbatas sifides 10 reales idem cuadradas 12 y 14 reales, mascaradas de la India 10 reales, estopillas superiores 4 y medio pesos bulto, bramante legítimo 5 y medio reales vara, Irlanda muy fina 3 y medio reales, tapetes para cama 4 pesos, saquitos para niño 18 reales, carpetas 5 pesos, tápalos de niña 4 reales, pañuelos de cambray de lino bordados de 10 á 12 reales, cuellitos bordados 3 y 4 reales, guantes de cabretilla 6 reales, idem de Jouvin 1 peso, idem de hilo 3 reales, terciopelo negro 28 reales vara, carmesí 5 pesos, pecheras de lino 10 reales, medias 3 reales, sacos levitas 9 pesos, colchas de 4 á 6 pesos, ramos, jabones, sombrillas, paraguas, bastones, golas, anillos, tenacitas y chaquetas de punto á 4 pesos, y botones de oro. 20 v.—10

AL PÚBLICO.

En la plazuela de Madrid núm. 3, espalda de San Hipólito, se arriendan viviendas en el moderado precio de cinco y seis pesos, cuartos de dos piezas en veinte rs.; tiene la casa agua y las comodidades necesarias.

En la misma se contestará sobre las condiciones. 3 v.—3

TURRON, TURRON, TURRON!!!

Visto la buena acogida que tuvo el año pasado la fabricacion de este delicioso dulce, y habiendo sido ya solicitado por muchas personas que le provaron, se avisa al publico que desde hoy en adelante se hallará un buen surtido tanto del de *alicante* como de la *reina* y otras clases, fabricado por el que suscribe, que es el que lo hizo el año pasado

Esquina de la 1.ª calle de la Merced y estampa de Balvanera; Cereria, Bizcochería y Confitería.

NOTA.—Las personas que quieran mandar fuera de la capital, pueden avisar con anticipacion para cumplir con los pedidos con exactitud —Fernando Jubés 7 v.—6

LA EDAD DE ORO.

Brillante Polka nueva para piano, lujosamente litografiada. Se halla de venta en los parajes siguientes:

En el repertorio de música del Sr. Doorman é hijo, calle de la Palma núm. 13; en el del Sr. Nagel y C.ª, calle del Refugio núm. 8., en la litografía del Sr. Murguía, portal de Aguila de Oro, y la del Sr. Rivera, calle del Angel. 8 v.—4

En la villa de Tacubaya en la calle conocida por el arbol bendito, se alquila una casa de altos amplia, cómoda, decente y muy bien amueblada: tiene una buena vivienda en los bajos que se arrienda junta con la anterior ó por separado. La renta será proporcionada al tiempo por que se ocupe, siendo de todos modos mas baja de lo ordinario respectivamente. En la misma casa se podrá tratar, entrando por la reja de fierro del jardin que cae á la calle. 6v.—4

EUGENIO CROMBÉ, DENTISTA.

PRIMERA CALLE DE PLATEROS N. 10. MEXICO.

Pone dentaduras enteras y dientes parciales, sin necesidad de extraer los raigones que aun pueden quedar en la boca del doliente.

Garantiza la perfeccion y duracion de sus obras, seguro de que ninguno puede mejorarlas.

Precios muy equitativos.

Todos los dias, de dos á tres de la tarde, hace operaciones gratuitas. 30 v.—3

En el Puente de Alvarado núm. 30 se vende un coche de muelles, caracol, en precio cómodo, y un tronco de guarniciones, ambas dos cosas en buen estado de uso. Tambien se vende allí mismo un carro de dos ruedas con mullas y guarniciones. 7 v.—4

En la Jabonería que se halla junto al núm. 30 del Puente de Alvarado se espnde jabon de superior calidad á razon de 118 onzas por un peso. 7 v.—4

Metodo sencillo y fácil para jugar al Tresillo sin necesidad de maestro, se espnde al precio de dos reales en la librería núm. 7 del Portal de Mercaderes. 6v.—5

ZAPATERIA.

En la primera calle de Santo Domingo núm. 6, se encontrará un gran surtido de calzados para señoras y niños, á precios cómodos. 8 v.—2

ACADEMIA DE MÚSICA,
Situada en el edificio antiguo de la Aduana.

Los que suscriben, animados del deseo de estender la enseñanza de la música en la espresada Academia cuya direccion se haya á su cargo, á todos los ramos que forman el conjunto de este bello arte; tienen el honor de poner en conocimiento del público, que han celebrado una compañía con el objeto de que, á los conocimientos que hasta aquí se les ha dado á los alumnos del mismo establecimiento en el Canto, piano é instrumentos de cuerda y viento, se aumenten en lo sucesivo los relativos al sistema de acompañamiento, el que siendo, como es, del arte referido su parte mas esencial, no puede por lo mismo, dejarse de percibir su utilidad y la precision de aprenderlo; puesto que ese sistema, es el que conduce al perfecto conocimiento de la armonía, y que los preceptos de ésta, son los únicos que deben observarse en la composicion y en la profesion de organista, á las cuales sirve de base.

El prospecto que cuanto antes deberá publicarse, designará el órden del estudio lo mismo que otros pormenores, para que no ignoren las personas que deseen inscribirse á esta academia, lo que pueda importarle su enseñanza en todos ó cada uno de dichos ramos á que quieran dedicarse; pudiendo desde ahora manifestarles á los que así lo deseen, que en el entretanto, pueden ocurrir á aquella, donde se les darán las debidas instrucciones, de las nueve de la mañana á las dos de la tarde.

México Noviembre 30 de 1852.—Agustin Caballero.—Felipe Larios. 4v.—3

El dia de ayer á las once y media de la mañana se ha metido en el Meson del Parque del Conde una mula, se avisa al que la haya perdido. México Diciembre 1.º de 1852. 4v.—3

INTERESANTE A LOS PADRES DE FAMILIA.

Un señor solicita á quienes enseñar á precios sumamente cómodos, las materias siguientes: Doctrina Cristiana, Ortografía, Gramática Castellana, Latina y Moral; los padres que quieran que aprendan sus niños, podrán ocurrir á contestar con dicho señor á la Velería de la calle 2.ª de Mesones, que queda entre los números 20 y 21, de las ocho á las dos de la tarde. 3 v.—3

IMPORTANTE.

La fábrica de marcos dorados que se hallaba en la calle de San José el Real, se ha mudado á la 1.ª de San Francisco frente al ex-palacio de Iturbide, á donde podrán dirigirse todas las personas que gusten continuar honrando dicho establecimiento con su confianza. El dueño de él tiene el honor de participar, que ademas del esmero y comodidad de sus obras, encontrarán un grande y variado surtido de espejos, los cuales dará con mas comodidad que los que se espnden en los demas establecimientos de esta clase. 30v.—8

Quien necesite un dependiente para Tienda, Vinateria, Panadería ó Bizcochería, puede mandar solicitar, en el Estanquillo del Portal de las Flores darán razon del mencionado dependiente, quien dará las recomendaciones necesarias.—Laureano Lopez. 6 v.—5

PARA CARPINTEROS.
MOLDURAS

De maderas de rosa y de caoba de todas clases de madera de tres varas de largo, y chapas de madera de doce clases diferentes, se venden en la calle de Zuleta núm. 14, en la fábrica de pianos. 5 v.—3

ZAPATERIA.

Francisco Palacios, dueño de la zapateria de las Escalerillas núm. 18, conocida con el nombre de EL BOTIN DE DIAMANTES; tiene el honor de participar al bello sexo de esta capital, que acaba de construir un elegante y cómodo calzado de botines y pantuflas coginadas de lana para mayor comodidad en la presente estacion; y ademas un gran surtido de botincitos hasta para niños de seis meses. 8 v.—8

En la carrocería de V. Ayllon cita en la 3.ª calle de Revillajigedo núm. 1 se venden dos calesas nuevas y de última moda, allí mismo se reciben carruajes á piso por dos pesos mensuales recibiendo tambien toda clase de composturas, haciendo éstas con la mayor comodidad. 5v.—1

En la 2.ª calle de la Amargura frente al núm 2, se vende un armazon con vidrieras y mostrador con sus cajones, todo nuevo. Se dará en un precio cómodo. 6v.—1

Jose M. Miranda á las personas que gusten concurrir este dia á su taller calle de Cordovanes núm. 8 participa tener á la espectacion publica las imágenes que se han de colocar el dia 9 en los altares de la catedral de la Villa de Nuestra Señora de Guadalupe.—México, Diciembre 8 de 1852.

LICOR DE LAS ANTILLAS

NUMERO 1.

PARA DESENGRASAR LA ROPA DE USO.

El uso de este licor, es para limpiar los cuellos de las casacas y fraes, pantalones, sombreros, y en fin, toda clase de grasa en la ropa de uso. Con una botella de este liquido un caballero puede tener á muy poca costa su ropa siempre limpia y decente: así, ninguno debe carecer de una botella de este apreciable licor químico, no solamente por la decencia, sino por la economía que resulta, pues si un vestido de paño habia de durar un año, de este modo durará dos. Se vende en la alacena de Tlapalería calle de Meleros y esquina de la Universidad. 3 v.—1

VENTA.

Por no poderla asistir su dueño, se vende la fonda nueva nombrada el Moro de Venecia, situada en la calle de Tlapaleros núm. 18. En la misma impondrán. 3 v.—2

Imprenta de Vicente Segura Argüelles, calle de Cadena n.º 10.